



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00663712- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Geografía y de la Escuela de Letras elevan detalles de los exámenes de los/as tesis: GEREZ, MIGUEL FERNANDO -DNI 22698949- de la carrera Licenciatura en Geografía - Plan 2003- y ONETTI, MARÍA GABRIELA -DNI 38648746- de la Carrera Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Geografía

Tesista: GEREZ, MIGUEL FERNANDO -DNI 22698949-

Examen: 11 de Septiembre de 2024 – 16:00 horas

Carrera: Licenciatura en Geografía -Plan 2003-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Reconfiguración territorial del Cinturón Verde de Córdoba: Trayectorias socio espaciales y prácticas de territorialización de familias productoras de origen boliviano en la Ciudad de Pilar – Departamento Río Segundo”.

Directora: Dra. Julieta Capdeville

Codirectora: Dra. Daniela Nieto

Tribunal: Presidente: Diego Omar, DNI 22943102; Vocales: Natalia Astegiano, DNI 33320432 y Gabriel Coppi, DNI 21399845.

Escuela de Letras

Tesista: ONETTI, MARÍA GABRIELA -DNI 38648746-

Examen: 3 de Septiembre de 2024 – 16:00 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “La vida, la muerte y el duelo en escrituras de H.I.J.A.S”.

Director: Dr. Luis García

Tribunal: Presidente: Luis García, DNI 26904665; Vocales: Gabriela Milone, DNI 27136112 y María Angélica Vega, DNI 29283917.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl